

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 24** *ORDEN de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025.*

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, contempla un paquete de ayudas estatales a la vivienda, adaptadas a la realidad hoy imperante y debidamente coordinadas con las reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Bono Alquiler Joven que se constituye como ayuda adicional para el impulso al acceso a la vivienda y en su caso a la emancipación de los jóvenes.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad de Madrid para el establecimiento de las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes, en orden a garantizar la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, (en adelante, PEAV), en el territorio de la Comunidad de Madrid, mediante la acción coordinada de las dos administraciones firmantes de este acuerdo.

A la vista de lo anterior, se aprobó por Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, como anexo a la misma.

Dicha Orden ha sido modificada por la Orden 155/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; por la Orden 1543/2023, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y por último, por la Orden de 10 de noviembre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para el período 2022-2025, a fin de adaptarla a los Acuerdos de la Comisión de Seguimiento de fechas 27 de octubre de 2022 y 25 de abril de 2023, respectivamente, ambos relativos a la distribución de la financiación por anualidades y programas del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025.

El Plan Estratégico aprobado por la referida Orden 3138/2022, de 22 de septiembre, y sus posteriores modificaciones, incluye un total de 6 líneas de subvención que se corresponden con los Programas 2, 3, 4, 5, 11 y 12 del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025.

Mediante la presente modificación se incorporan a dicho Plan Estratégico dos nuevas líneas de subvención correspondientes al programa 6, de incremento del parque público de vivienda, y al programa 9, de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social.

En relación con el Programa 6, con fecha 28 de octubre de 2022, se suscribió el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid, en el que se establece el marco de colaboración para la adquisición de 100 viviendas en la corona metropolitana de Madrid, para incrementar el parque público de viviendas destinadas al alquiler o cesión en uso, siendo la limitación del precio del alquiler o de la cesión en uso la establecida en el artículo 68 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero. Asimismo, se determinan las aportaciones de las diferentes Administraciones, designándose a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid como beneficiaria de la ayuda para la adquisición de las viviendas.

Posteriormente, el 24 de octubre de 2023, se suscribe otro Acuerdo de la Comisión de Seguimiento relativo a la financiación del incremento del parque público de 75 viviendas, también en la corona metropolitana de Madrid, recogiendo las mismas condiciones que

en el Acuerdo de 28 de octubre de 2022, con lo que la ayuda para la adquisición de vivienda se eleva a 175 viviendas en total.

Según dichos acuerdos, el coste total de la adquisición de las viviendas se estima en 47.312.000 euros.

La participación de los agentes intervinientes será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	AGENCIA VIVIENDA SOCIAL/ COMUNIDAD DE MADRID
Total Adquisición de viviendas	47.312.000 euros	28.387.200 euros	18.924.800 euros
% PARTICIPACIÓN	100.00%	60 %	40 %

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD (AJUSTAR)	MINISTERIO	AGENCIA VIVIENDA SOCIAL/ COMUNIDAD DE MADRID/	TOTAL
2022	16.971.000,00 €	0,00 €	16.971.000,00 €
2023	11.416.200,00 €	6.754.100,00 €	18.170.300,00 €
2024	0,00€	12.170.700,00 €	12.170.700,00 €
TOTAL	28.387.200,00 €	18.924.800,00 €	47.312.000,00 €

De otra parte, dentro de los programas del PEAV figura también el Programa 9, de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social cuyo objeto es el fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de sus entidades dependientes o vinculadas, o de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos figure la promoción y/o gestión de viviendas protegidas, de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social.

La distribución por anualidades del PEAV es la siguiente:

PROGRAMAS DE AYUDAS	2022	2023	2024	2025	TOTAL	% S/TOTAL
Puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social (10%)	0	0,00	6.948.300	7.078.680	14.026.980	4,70%
Aportación Ministerio	0	0,00	5.851.200	5.898.900	11.750.100	3,94%
Aportación Comunidad de Madrid	0	0,00	1.097.100	1.179.780	2.276.880	0,76%

Por todo lo anterior, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, con el fin de adaptar el mismo a la incorporación del Programa 6 de incremento del parque público de viviendas y del Programa 9 de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social.

Las competencias en materia de vivienda corresponden actualmente a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de vivienda, Transportes e Infraestructuras.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, aprobado como anexo por la Orden 3138/2022, de 22 de

septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a los objetivos estratégicos y plazo necesario para su consecución, que queda redactado como sigue:

“2. Objetivos estratégicos y plazo necesario para su consecución:

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Este Plan Estratégico tiene como objetivo estratégico regular por la Comunidad de Madrid, en ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda, una serie de programas de subvenciones públicas. El Plan, de conformidad con el Plan Estatal de Vivienda, tiene un marcado carácter social con una especial atención a los sectores más vulnerables de la población, siendo las principales líneas estratégicas las siguientes:

- Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables.
- Incrementar la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y el del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas
- Mejora de la accesibilidad de las viviendas, con especial atención a las personas con discapacidad.
- Impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda.
- Contribuir a alcanzar los objetivos de ahorro de uso final de la energía establecidos en el artículo 7 de la Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en el que se amplía la obligación de ahorro acumulado de uso final de la energía por parte de los Estados miembros.

Estos objetivos se corresponden con las líneas de subvenciones programadas, correspondientes a los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 y que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid a través de convenio de colaboración suscrito.

Los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 y que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid a través del Convenio de Colaboración suscrito, son los siguientes:

- Programa de ayuda al alquiler de viviendas, este programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias.
- Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Este programa tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.
- Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Este programa tiene por objeto la concesión de una ayuda para el pago del alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.
- Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico. Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda o habitación digna y adecuada en régimen de alquiler o de cesión en uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a la persona arrendataria o cesionaria o facilitando a las personas jóvenes

el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición. Tiene también por objeto contribuir al reto demográfico de la recuperación de población en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.

A los efectos de este Plan, se entiende por municipio o núcleo de población de pequeño tamaño el que posea una población residente igual o inferior a los 10.000 habitantes en el momento de la entrada en vigencia de este real decreto.

- Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas. Este programa tiene por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en y a: viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila; edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda; y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.
- Ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda. Este programa tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.
- Programa de incremento del parque público de viviendas. El objeto de este programa es el incremento del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso.
- Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social. El objeto de este programa es el fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de sus entidades dependientes o vinculadas, o de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción y/o gestión de viviendas protegidas, de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social.

En cuanto a los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación, citar los siguientes: cohesión territorial, fomento de la innovación, desarrollo urbano y rural sostenible, mejorar la sostenibilidad ambiental, favorecer la movilidad, participación institucional, incrementar la seguridad, acceso a la vivienda, favorecer la cohesión social, enriquecer el patrimonio cultural, fomento de la competitividad, fomentar la información geográfica.

El plazo necesario para la consecución de cada uno de los programas del Plan Estatal de Vivienda 2022/2025 en los que la Comunidad de Madrid haya asumido compromisos en materia de gestión del Plan en el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, será el establecido por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero”.

Dos. Se modifica el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a las Líneas de subvenciones programadas, que queda redactado como sigue:

“3. Líneas de subvenciones programadas:

Los programas de subvenciones incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que se van a desarrollar por parte de la Comunidad de Madrid, se corresponden con las siguientes líneas de subvenciones programadas”.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1. Programa de ayuda al alquiler de viviendas												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental								
	Favorecer la movilidad			Participación institucional								
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural								
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
Plazo necesario para su consecución	EFECTOS: 1 de enero de 2022											
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	x			Concurrencia competitiva								
				Concesión Directa								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 8.000 solicitudes recibidas y 2.200 beneficiarios /convocatoria)											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	5.384		0	11.305		0	5.742		0	5.789	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsible para su realización	Programa Presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Aprobación de Bases Reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.												
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a las personas con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad			Participación institucional									
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x			
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural									
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: 1 de enero de 2022												
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva												
	x Concesión Directa												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Numero de ayudas concedidas												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	0		0	0		0	2.066		0	2.150		
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsibles para su realización	Programa Presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de normas reguladoras												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	Se tendrán en cuenta criterios de igualdad					No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3. Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad			Participación institucional									
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda									x
	Favorecer la cohesión social			x	Enriquecer el patrimonio cultural								
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: 1 de enero de 2022												
Procedimiento de concesión	2022-2025												
	Concurrencia competitiva												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 5.000 solicitudes recibidas y 1.100 beneficiarios).												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	2.000		0	2.081		0	2.133		0	2.150		
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de normas reguladoras y posterior publicación de orden declarando los créditos disponibles en cada anualidad.												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 4. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación									
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad			Participación institucional									
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						X			
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural									
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: 1 de enero de 2022												
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión	x			Concurrencia competitiva									
				Concesión Directa									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Número de ayudas concedidas												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	4.000	0	0	9.865		0	4.266		0	5.376		
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsible para su realización	Programa presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de Bases Regulatoras de las ayudas y posterior convocatoria anual												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	x					No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 5. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Área de competencia afectada	Mejora de la accesibilidad de las viviendas, con especial atención a las personas con discapacidad.												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación		X							
	Desarrollo urbano y rural sostenible		X	Mejorar la sostenibilidad ambiental									
	Favorecer la movilidad		X	Participación institucional		X							
	Incrementar la seguridad		X	Acceso a la vivienda		X							
	Favorecer la cohesión social		X	Enriquecer el patrimonio cultural		X							
	Fomento de la competitividad		X	Fomentar la información geográfica									
EFFECTOS:	1 DE ENERO DE 2022												
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva											
		Concesión Directa											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Nº de solicitudes (Estimación de 1.700 solicitudes recibidas y 370 beneficiarios /convocatoria)												
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución	
261A	0	26.500	0	0	23.413	0	0	24.762	0	0	25.539	0	
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Aprobación de Bases Regulatoras de las ayudas y posterior convocatoria anual.												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	X					No						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 6. Ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.											
Área de competencia afectada	Impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda.											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial	x		Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible	x		Mejorar la sostenibilidad ambiental					x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional					x			
	Incrementar la seguridad	x		Acceso a la vivienda					x			
	Favorecer la cohesión social	x		Enriquecer el patrimonio cultural								
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
EFFECTOS:	1 de enero de 2022											
Plazo necesario para su consecución	2022-2025 (Puede extenderse hasta 8 años desde el inicio de la actuación)											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva											
	x	Concesión Directa										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Infraviviendas erradicadas											
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito en 2022	Crédito en 2023	% ejecución	Crédito en 2023	Crédito en 2024	% ejecución	Crédito en 2024	Crédito en 2025	% ejecución	Crédito en 2025	Crédito en 2026	% ejecución
261A	0	0		0	0		0	9,600		0	11,361	
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsible para su realización	Programa Presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	A definir en los correspondientes acuerdos de comisión bilateral con el MIVAU en función de los ámbitos incluidos.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	A definir en acuerdos comisión bilateral					No					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Programa de incremento del parque público de viviendas													
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025												
Aérea de competencia afectada	Incrementar la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y el del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales fomentando la existencia de viviendas adecuadas y habitables en estas últimas zonas												
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos												
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial						Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad						Participación institucional						
	Incrementar la seguridad						Acceso a la vivienda			x			
	Favorecer la cohesión social			x			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Fomento de la competitividad						Fomentar la información geográfica						
	EFECTOS:			Desde 1 enero de 2022									
Plazo necesario para su consecución	2022-2025												
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22LGS)												
	x	Concesión Directa (art. 22.2. LGS)											
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2ª LGS)												
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)												
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN													
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO													
Observaciones:	Importe comprometido. Número de viviendas adquiridas												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO													
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025			
	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	
261A	16.971	0		12.513	0		5.851			7.078			
Observaciones	Miles de euros												
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A												
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid												
Plan de acción	Firma acuerdo comisión bilateral con MIVAU para definición de programa												
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí							No					
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:													
Grado de Avance en la aplicación de la línea de subvención													
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación													

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social												
Objetivo estratégico	Ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025											
Área de competencia afectada	Impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas y familias con menos recursos											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión territorial			Fomento de la innovación								
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental								
	Favorecer la movilidad			Participación institucional								
	Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda						x		
	Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural						x		
	Fomento de la competitividad			Fomentar la información geográfica								
Plazo necesario para su consecución	2022-2025											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22LGS)											
	x Concesión Directa (art. 22.2. LGS)											
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2ª LGS)											
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)											
Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Observaciones:	Número de Viviendas puestas a disposición en alquiler											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO												
Programa Presupuestario	Anualidad PEAV 2022			Anualidad PEAV 2023			Anualidad PEAV 2024			Anualidad PEAV 2025		
	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito	Crédito ejecutado	% ejecución
261A	0	0		0	0		6.948			7.078		
Observaciones	Miles de euros											
Costes previsibles para su realización	Programa presupuestario: 261A											
Fuentes de financiación	Financiación estatal y de la Comunidad de Madrid											
Plan de acción	Firma acuerdo comisión bilateral con MIVAU para definición de programa											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	Sí	Se tendrán en cuenta criterios de igualdad					No					
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:												
Grado de Avance en la aplicación de la línea de subvención												
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación												

Artículo segundo

Publicar la presente Orden de modificación del Plan Estratégico en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 5 de abril de 2024.

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras,
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

(03/5.251/24)

